

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44629 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente hago saber: Que en el Concurso de Acreedores (Necesario, Abreviado) n.º 59/2010-D y de la mercantil "Ramis Materiales de Construcción, S.L." (con domicilio social en Sanet y Negral -Alicante-, c/ Ayuntamiento 53, CIF n.º: B-53663456 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2777, folio 197, Sección 8, Hoja A-83557), en fecha 10-12-2010, se ha dictado Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor siguiente:

"Parte dispositiva

1.-Se acuerda poner fin a la fase común y se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.-Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 DÍAS siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

5.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

6.-Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

7.-Notifíquese la presente resolución a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de DIEZ DÍAS.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Entréguese los despachos acordados al procurador Sr. Miralles Morera para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado..."

Firmado y rubricado.

Y para su general conocimiento y su inserción en el BOE, se expide y firma el presente en Alicante, a 10-12-2010; doy fe.

Alicante, 10 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100093865-1